

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

8393 *Notificación de Resolución de modificación de la revocación de las ayudas, TR de fecha 08 de julio de 2025 de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 26 de abril de 2023, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas al fomento de las trampas mas el año 2023*

El apartado 8.3. de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 26 de abril de 2023 por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas al fomento de las trampas masivas y/o confusión sexual como alternativa a la lucha química, por la que se notifica a la resolución Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo que dispone el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA, en fecha 08 de julio de 2025 firmó la siguiente resolución.

«INFORME / PROPUESTA RESOLUCIÓN /RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA REVOCACIÓN Plan estratégico de la PAC 2023-2027 PEPAC
Medida 65017_01- Fomento de las trampas masivas y/o confusión sexual como alternativa a la lucha química
Convocatoria 2023- Anualidad 2023
Documento:resolución
Código SIA: 3013421
Emisor: Código DIR3A
Código DBNS:690

Antecedentes

1. En fecha 6 de abril de 2023, se publica en el BOIB núm. 43, la Orden de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027
2. En fecha 29 de abril de 2023, se publicó el BOIB núm. 55 la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se aprueba, para el año 2023, la convocatoria de ayudas destinadas al fomento de las trampas masivas y/o confusión sexual como alternativa a la lucha química.
3. En fecha 30 de mayo de 2023, se publica en el BOIB nº. 71, la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 27 de febrero de 2023, de convocatoria, para el año 2023, de las ayudas correspondientes a las intervenciones en forma de pagos directos que prevé ayudas

que prevén las intervenciones al desarrollo rural.

4. En fecha 25 de enero de 2024, se publica en el BOIB núm. 12, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se modifican varias convocatorias de subvenciones del FOGAIBA, correspondientes a las intervenciones previstas en el Plan estratégico de la PAC2023-2027 de España (PEPAC), por la ayuda de la Unión financiada por el FEGA y por el FEADER

5. En fecha 27 de abril de 2023 los beneficiarios: Isabel Maria Vicens, Tomate de Ramellet de Mallorca, S.L., Ca'n Vicens, S.L. y Bona Sembra Sociedad Cooperativa presentó solicitud para acogerse a la línea de ayuda de trampas cromotrópicas para moscas blancas, minadores de hoja, trips y tuta absoluta para el año 2023 subvencionada por parte de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Medio Natural

6. En fecha 29 de junio de 2023 los beneficiarios: Isabel Maria Vicens, Tomate de Ramellet de Mallorca, S.L., Ca'n Vicens, S.L. y Buena Siembra Sociedad Cooperativa presentan la solicitud única mediante la plataforma de Sistema de Gestión de Ayudas, SGA.

7. En fecha 22 de enero de 2024 se hizo una segunda notificación de deficiencias por todas las líneas TRAMPAS MASIVAS Y/O CONFUSIÓN SEXUAL6517_01; LUCHA BIOLÓGICA 6517_02 y SOLARIZACIÓN 6517_03 y todos los beneficiarios de las tres líneas.

8. En fecha 27 de abril de 2024, se publica el BOIB núm. 56 la Resolución de Concesión a los beneficiarios al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 26 de abril de 2023, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas al fomento de las trampas masivas y/o confusión sexual como2,2.

9. En fecha 13 de mayo de 2024 se publicó la propuesta provisional de revocación de concesión de la primera anualidad por los beneficiarios: Isabel Maria Vicens, Tomate de Ramellet de Mallorca, S.L., Ca'n Vicens, S.L. y Buena Siembra Sociedad Cooperativa.

10. En fecha 30 de mayo 2024 los beneficiarios: Isabel Maria Vicens, Tomate de Ramellet de Mallorca, S.L., Ca'n Vicens, S.L. y Buena Siembra Sociedad Cooperativa presentan alegaciones a la propuesta provisional de revocación de concesión parcial de la primera anualidad de la línea de trampas masivas y/o confusión. Una vez revisadas las alegaciones, éstas no se aceptarán porque en fase de revocación no se puede tener en cuenta una modificación sustancial del programa de lucha cuando ésta debería haberse llevado a cabo dentro del período de presentación de solicitud de ayuda o en posterioridad, en el trámite de subsanación de deficiencias que es en el momento en que debe quedar detallado el programa y todas las actuaciones relacionadas. Las trampas del programa ya han sido subvencionadas por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural y, como ya se ha mencionado la inversión inicial no se puede ampliar.

11. En fecha 29 de junio de 2024 se publica en el BOIB núm. 86 la resolución de revocación de concesión de la primera anualidad de la convocatoria de Fomento de las trampas masivas y/o confusión sexual como alternativa a la lucha química.

12. Dado que en esta resolución anteriormente mencionada se ha encontrado un error en el anexo I del BOIB nº 86, con el fin de subsanar los errores detectados, se modifica el anexo I de la revocación incorporando las cofinanciaciones debidamente detalladas. (Ver el anexo I modificado)

Fundamentos de derecho

1. Resolución de la Presidenta del fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 29 de abril de 2023 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 en el Fomento de las trampas masivas y/o confusión sexual como alternativa a la lucha química.

2. La orden 10/2023 de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 5 de abril de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las

intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027.

3. Artículo 20 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de Diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Subvenciones donde dice que cuando se trate de subvenciones compatibles, concedidas a un mismo beneficiario para la misma finalidad, el importe no puede ser, en ningún caso, de una cuantía que de la misma o de aislamiento o conjunto privadas, supere el coste de la actividad que el beneficiario debe realizar o el valor de la situación objeto de financiación.

4. Art 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Informe y propuesta de resolución

Por todo ello, se informa y propone al vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Modificar el anexo I del BOIB núm. 86, publicado en fecha 29 de junio de 2024, por el anexo I de la actual resolución donde aparecen detallados los importes cofinanciados a revocar.
2. Notificar la resolución a los interesados en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución -que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo.

El jefe de Sección XVI de Ayudas para el Desarrollo Rural
Antonio Barceló Avila

*Por suplencia de la Jefa de Sección II de ayudas al Desarrollo Rural (BOIB núm. 94 de 15/07/2021)

Conforme con el informe, se propone
La jefa del Servicio de Ayudas para el Desarrollo Rural
Gema Canós Franch

Conforme a la propuesta, en dicto resolución

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA

Fernando Fernández Such»



ANEXO I
Modificación de la resolución de revocación_1era anualidad 2023 (Trampeig_2023_2023)

NÚM. EXP INT	CIF/NIF	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL			GRUPO DE CULTIVO	IMPORTE ANUAL A REVOCAR	IMPORTE FEADER 54% (2023-2024)	IMPORTE AGE 10,80% (2023-2024)	IMPORTE CAIB 35,20% (2023-2024)	MOTIVO DE REDUCCIÓN
1	***3759**	VICENS	GELABERT	ISABEL MARIA	HALL	1.496,00 €	807,84 €	161,57 €	526,59 €	Doble financiación: Artículo 20 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de Diciembre
2	B57816308	TOMATIGA DE RAMALLET DE MALLORCA, S.L.			HALL	6.744,00 €	3.641,76 €	728,35 €	2.373,89 €	Doble financiación: Artículo 20 del Decreto Legislatiu 2/2005, de 28 de Diciembre
3	B04198974	CAN VICENS, S.L.			HALL	7.200,00 €	3.888,00 €	777,60 €	2.534,40 €	Doble financiación: Artículo 20 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de Diciembre
4	F72759673	BONA SEMBRA SOCIEDAD COOPERATIVA			HALL	2.756,00 €	1.488,24 €	297,65 €	970,11 €	Doble financiación: Article 20 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de Decembre

ANEXO II

CAN VICENS, S.L.			
POLÍGON/PARCELA	SUPERFÍCIE	SOLICITA AYUDA CONSELLERIA	SOLICITA AYUDA FOGAIGA-PDR
40_33_36_1	5,7800	SI	SI
40_33_36_4	4,1400	SI	SI
40_33_36_10	3,9500	SI	SI
40_33_36_16	1,4000	SI	SI
40_33_36_19	0,0300	SI	SI
40_33_36_21	1,7300	SI	SI
40_33_36_24	1,0100	SI	SI

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/100/1196860

Recibido por parte de Conselleria competente en materia agraria han recibido 16.350 trampas de diferentes colores y 18.500 difusores. Según el plan y las facturas que presentan en 2023 han comprado a la empresa AGROMALLORCA; SCOOP 6000 trampas y 15 botes (15*500=7500)



ANEXO III

TOMATIGA DE RAMALLET DE MALLORCA, S.L.			
POLÍGONO/PARCELA	SUPERFICIE	SOLICITA AYUDA CONSELLERIA	SOLICITA AYUDA FOGAIGA-PDR
27_1_446_1	3,6137	SI	SI
27_1_428_6	1,1545	SI	SI
27_1_96_1	1,3276	SI	SI
27_1_25_1	2,0929	SI	SI
27_1_25_7	0,0577	SI	SI
27_1_25_9	1,7286	SI	SI
27_1_25_10	0,1201	SI	SI
27_1_26_1	2,2333	SI	SI
27_1_26_6	1,9652	SI	SI
27_1_26_9	1,6509	SI	SI

Recibido por parte de Conselleria competente en materia agraria un total de 14.400 trampas de diferentes características por mosca blanca. Y 16000 difusores por Tuta Absoluta. Las facturas compradas 26 botes (26*500unidad=13000) y de placas se compraron 580 unidades.

ANEXO IV

ISABEL MARIA VICENS GELABERT			
POLÍGONO/PARCELA	SUPERFICIE	SOLITICA AYUDA CONSELLERIA	SOLICITA AYUDA FOGAIGA-PDR
27_8_340_7	3,7400	SI	SI

Recibido por parte de Consejería competente en materia agraria 3400 trampas de distintos colores y 4000 difusores. Presenta junto al plan de trampas una factura de compra 6 botes (6*500=3000)

ANEXO V

BONA SEMBRA			
POLÍGONO/PARCELA	SUPERFICIE	SOLITICA AYUDA CONSELLERIA	SOLICITA AYUDA FOGAIGA-PDR
40_34_262_16	6,0600	SI	SI

Recibido por parte de Conselleria competente en materia agraria 5550 trampas de distintos colores y 6500 difusores que irían por 6 hectáreas. Por la ayuda de Fomento de Trampas en el FOGAIBA presenta un plan por 19,89 hectáreas donde el polígono y parcela 34/262_16 ya recibe la subvención por parte de la Conselleria.

Palma, en fecha de firma digital (*25 de julio de 2025*)

El director gerente del Fogaiba
Joan Josep Coll Bibiloni

